

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

51.294/08. *Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria, comunicando el emplazamiento ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Recurso contra la Orden Ministerial de 21 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre el límite con el término municipal de Santa Cruz de Bezana y la playa de los Peligros, correspondiente al término municipal de Santander, Cantabria.*

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, ha acordado la remisión del expediente (DES01/06/39/0001), correspondiente al deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 25.614 metros de longitud, comprendidos entre el límite con el término municipal de Santa Cruz de Bezana y la playa de los Peligros, en el término municipal de Santander, aprobado por Orden Ministerial de 21 de diciembre de 2007, a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, ante la que se ha presentado el recurso número 182/2008, interpuesto por la Asociación Española de Afectados de la Ley de Costas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza ante dicha Sala a todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas para que puedan personarse y comparecer, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para todos aquellos que pudieran tener la condición de interesados, según el artículo 31 de la citada Ley 30/1992, y no ha sido posible practicar la notificación de este emplazamiento.

Santander, 8 de agosto de 2008.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

51.410/08. *Anuncio de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP8/33.*

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de Identificación Fiscal/Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Resolución, Concepto:

D-12113/D; COEHI, S. A.; A-28747624; 6.010,13 euros; No hay; 21 de mayo de 2008; Vertido de aguas residuales.

D-29282; Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial La Malena; G-45528908; 6.100,00 euros; No hay; 23 de abril de 2008; Vertido de aguas residuales.

D-29605; D. Oscar Romero Sayago; 53.436.935-T; Prescrita; No hay; 2 de junio de 2008; Navegar.

D-29639; Doña Rocío Gómez Raez; 28.649.907-A; Prescrita; No hay; 30 de abril de 2008; Acampar.

D-29647; Don Antonio Tomas Sanabria; 829.631-K; 240,40 euros; No hay; 7 de abril de 2008; Acampar.

D-29662; Don Juan Antonio Pizarraza Garrido; 27.281.863-E; Prescrita; La obligación de reponer las cosas a su estado anterior/Legalizar; 7 de mayo de 2008; Obras en cauce.

D-29662/A; Don Juan Antonio Pizarraza Garrido; 27.281.863-F; Prescrita; La obligación de reponer las cosas a su estado anterior/Legalizar; 7 de mayo de 2008; Obras en zona de dominio público hidráulico y zona de policía.

D-29768; Don Gonzalo Alvite Cerradas; 33.280.808-S; Prescrita; No hay; 3 de junio de 2008; Derivación de aguas.

D-29825; Silos del Tajo, S. L.; B-80439391; 240,40 euros; La obligación de reponer las cosas a su estado anterior/Legalizar; 17 de junio de 2008; Obras en zona de servidumbre.

D-29830; Don José Antonio Muñoz Mojica; 51.941.848-M; 8.760,06 euros; La obligación de reponer las cosas a su estado anterior/Legalizar; 17 de junio de 2008; Obras en cauce.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Madrid, 12 de agosto de 2008.—El Comisario de Aguas, José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

51.411/08. *Anuncio de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Pliegos de Cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP8/39.*

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los Pliegos de Cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de Identificación Fiscal/Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Pliego de Cargos, concepto:

D-30102; Don José Manuel Gil Calero; 52.097.031-F; 240,40 euros; Declarar a este Organismo el aprovechamiento de las aguas; 7 de mayo de 2008; Omisión de declaración.

D-30105; Don Jesús Pereira Huecas; 2.276.448-T; 240,40 euros; Declarar a este Organismo el aprovechamiento de las aguas; 7 de mayo de 2008; Omisión de declaración.

D-30134; Legionarios de Cristo; Q-2.801.158-C; 6.010,13 euros; Reponer las cosas a su estado anterior; 27 de mayo de 2008; Alumbramiento de aguas subterráneas.

D-30108; Don Florián Díaz Merino; 3.006.412-J; 240,40 euros; La obligación de reponer las cosas a su estado anterior; 16 de mayo de 2008; Plantación de chopos.

D-30129; Don Luis Tarín Casado; 51.302.676-A; 6.010,13 euros; La obligación de reponer las cosas a su estado anterior; 21 de mayo de 2008; Alumbramiento de aguas subterráneas.

D-30136; Don Félix Hernández Pantoja; 51.974.586-Z; 240,40 euros; La obligación de declarar a este Organismo el aprovechamiento de aguas subterráneas; 27 de mayo de 2008; Alumbramiento de aguas subterráneas.

D-30138; Urbanización Guadamonte; E-78080223; 6.010,13 euros; La obligación de reponer las cosas a su estado anterior; 27 de mayo de 2008; Alumbramiento de aguas subterráneas.

D-30138/A; Urbanización Guadamonte; E-78080223; 6.010,13 euros; La obligación de reponer las cosas a su estado anterior; 27 de mayo de 2008; Alumbramiento de aguas subterráneas.

D-30202; Complejo Hostelero La Vega, S.L.; B-45514254; 6.010,13 euros; La obligación de reponer las cosas a su estado anterior; 23 de junio de 2008; Alumbramiento de aguas subterráneas.

D-30214; Doña Soledad de la Cruz Azabal; 76.102.337-Y; 240,40 euros; La obligación de reponer las cosas a su estado anterior; 3 de julio de 2008; Excavación de tierras.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y horas hábiles al público. Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 11 de agosto de 2008.—El Comisario de Aguas, don José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

51.413/08. *Anuncio de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Pliegos de Cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP8/41.*

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los Pliegos de Cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de Identificación Fiscal/Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Pliego de Cargos, concepto:

D-29984(I/1); Don Jorge Aarón Jiménez Díaz; 51.939.179-G; 240,40 euros; Reponer las cosas a su estado anterior; 3 de abril de 2008; Incumplimiento de prohibición.

D-29985; Don Jesús Heredia de Cádiz; 49.013.510-G; 240,40 euros; Reponer las cosas a su estado anterior; 3 de abril de 2008; Incumplimiento de prohibición.

D-29992; Don Nicolae Sorin Fericean; X-8.808.804-B; 240,40 euros; Reponer las cosas a su estado anterior; 3 de abril de 2008; Incumplimiento de prohibición.

D-29994; Don Ionut Cristian Aldea; X-6.458.718-L; 240,40 euros; Reponer las cosas a su estado anterior; 3 de abril de 2008; Incumplimiento de prohibición.

D-30067; Doña Victoria Torres García; 24.061.115-X; 240,40 euros; Reponer las cosas a su estado anterior/legalizar; 23 de abril de 2008; Obras.

D-30156; Don Antonio Robledano Gil; 921.470-K; 240,40 euros; Reponer las cosas a su estado anterior/legalizar; 12 de junio de 2008; Obras.

D-30163; Don Juan José Rincón Díaz; 46.869.519-G; 240,40 euros; Reponer las cosas a su estado anterior/legalizar; 12 de junio de 2008; Obras en zona de policía.

D-30218; Don Misalie Mihai; 000900494; 240,40 euros; Reponer las cosas a su estado anterior; 10 de julio de 2008; Incumplimiento de prohibición.

D-30219; Don Ferdin Dogaru; X-4.083.749-F; 240,40 euros; Reponer las cosas a su estado anterior; 10 de julio de 2008; Incumplimiento de prohibición.

D-30222; Don Cosmin Sirbu; X-5.652.053-X; 240,40 euros; Reponer las cosas a su estado anterior; 10 de julio de 2008; Incumplimiento de prohibición.

D-30223; Don Nistsor Meregiu; X-8.551.662-D; 240,40 euros; Reponer las cosas a su estado anterior; 10 de julio de 2008; Incumplimiento de prohibición.

D-30226; Don Andry Lesluk; X-4.598.680-Z; 240,40 euros; Reponer las cosas a su estado anterior; 10 de julio de 2008; Incumplimiento de prohibición.

D-30234; Don Marius Dumitrache; X-8.467.335-T; 240,40 euros; Reponer las cosas a su estado anterior; 10 de julio de 2008; Incumplimiento de prohibición.

D-30237; Don Manuel Rosa Amores; 45.627.498-Y; 240,40 euros; No hay; 10 de julio de 2008; Navegar.

D-30239; Don Jacek Biskup; X-4.578.911-W; 240,40 euros; No hay; 10 de julio de 2008; Navegar.

D-30247; Don Mihai Otvos; X-9.179.930-D; 240,40 euros; No hay; 10 de julio de 2008; Acampar en Dominio Público Hidráulico.

D-30248; Don Loredan Condrea; X-8.476.549-Z; 240,40 euros; No hay; 10 de julio de 2008; Acampar en Dominio Público Hidráulico.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y horas hábiles al público. Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 12 de agosto de 2008.—El Comisario de Aguas, José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

51.348/08. *Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en León por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Gasoducto Castropodame-Villafranca del Bierzo» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de León, así como su estudio de impacto ambiental.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957, y en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: Enagás, S. A., con domicilio social en Madrid, Paseo de los Olmos, n.º 19 (C.P.:28005).

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Gasoducto Castropodame-Villafranca del Bierzo» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de León.

Descripción de las instalaciones: El gasoducto tiene su origen en la Posición de Válvulas U-04, existente, del gasoducto Villamañán-Astorga-Ponferrada, ubicada en el término municipal de Castropodame (León), y su final en la Posición de Válvulas U-08 situada en el término municipal de Villafranca del Bierzo (León), con una longitud total de 29.403 metros, discurriendo íntegramente en la provincia de León, a través de los términos municipales de Castropodame, Congosto, Cubillos del Sil, Cabañas Raras, Camponaraya, Arganza, Cacabelos y Villafranca del Bierzo.

Tubería: La conducción de gas se construirá en Alta Presión B, con tubería de acero al carbono, según especificación API-5L, con una presión máxima de 80 bar relativos y un diámetro de 30». El gasoducto estará dotado de protección catódica y sistema de comunicación y tele-control.

Instalaciones auxiliares del gasoducto:

Posición U-04, existente, en el término municipal de Castropodame: conexiones con el gasoducto Villamañán-Astorga-Ponferrada, válvula de control teledirigida y trampa de rascadores.

Posición U-05, en el término municipal de Congosto: válvula de seccionamiento con derivación teledirigida, acometida eléctrica y centro de transformación intemperie.

Posición U-06, en el término municipal de Cubillos del Sil: válvula de seccionamiento con derivación teledirigida, acometida eléctrica, centro de transformación intemperie y Estación de Protección Catódica.

Posición U-07, en el término municipal de Camponaraya: válvula de seccionamiento teledirigida, acometida eléctrica y centro de transformación intemperie.

Posición U-08, en el término municipal de Villafranca del Bierzo: válvula de seccionamiento teledirigida, acometida eléctrica, centro de transformación intemperie y trampa de rascadores.

Presupuesto de las instalaciones: Diecisiete millones novecientos veinticuatro mil setecientos cincuenta euros (17.924.754,00 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.—Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería.

Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación, más una franja perimetral de un (1) metro. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.—Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de quince (15) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el Proyecto y su Estudio de Impacto Ambiental, así como toda la documentación ambiental obrante en el expediente, en esta Dependencia del Área de Industria y Energía, sita en León, Avda. de Asturias, n.º 4 (C.P.: 24001), y se puedan presentar, por triplicado ejemplar, en dicho Centro o en cualquiera de los que señala el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta (30) días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

León, a 5 de agosto de 2008.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Juan José Escanciano Montousse.